



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL SAN CARLOS  
SUB AREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000005-2401**

**Fecha de Publicación:** lunes 27 de marzo de 2019

La Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital San Carlos, debidamente autorizado, lo invita a participar en la Licitación Abreviada **No. 2019LA-000005-2401**, tramitada con el objeto de adquirir “**Ultrasonidos y Otros Equipos Médicos de Alta Complejidad**”, se recibirán ofertas para dicha compra, desde el momento de la publicación del concurso y hasta el **día 10 de junio de 2019**, al ser las **13:00 horas**, e inmediatamente se realizará la apertura correspondiente en la Oficina de la Sub-Área de Contratación Administrativa, ubicada en la planta alta del Edificio de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Carlos. Es indispensable analizar las condiciones técnicas, administrativas y legales que integran la compra, por cuanto conforman la base que sustentará la adjudicación del procedimiento.

Cabe mencionar que este procedimiento de contratación será regulado por las “CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”.

**1. CONDICIONES TÉCNICAS**

	<b>“CRANEOTOMO” ITEM # 1</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	Debe venir con un motor neumático con un peso no mayor a los 600 gramos.	
2.	Diseño ergonómico para comodidad del cirujano.	
3.	El equipo debe trabajar a 75.000 +/- 20 RPM a 120 PSI hasta 120.000 RPM a 200PSI como mínimo +/- 20 RPM.	
4.	Una unidad de control neumático (pedal) con presión de aire para una referencia rápida del cirujano durante el procedimiento quirúrgico y con indicador de presión incorporado	
5.	Un Manómetro para cilindro de aire y uno para Cilindro de Nitrógeno con su respectiva manguera.	
6.	Adaptadores para conexión a 1 Ud. cilindro de Nitrógeno y 1 Ud. Aire comprimido, con conector WF4.	
7	3 Ud. Cepillos para Limpieza de 1 Ud. 1.2(+/-1) mm, 1 Ud. 2.4(+/-1) mm y 1 Ud. 3.2(+/-1) mm.	
8	Debe venir con manual de instrucciones en español.	
9	Con Caja de esterilización.	
10	Debe venir con pieza perforadora con Hudson Chuck que reduzca la velocidad a 800 RPM.	
11	El motor debe permitir el uso de camisas y fresas de diferentes formas y tamaños incluso telescópicas para abordajes Transesfenoidales.	
12	Todas las conexiones del pedal, motor y manómetros se deben acoplar manualmente sin necesidad de una llave.	
13	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	

14	<p><b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga.</p> <p>-Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 2 horas.</p> <p>-Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 02 horas).</p>	
15	<p><b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).</p>	
16	<b>Vida útil mínima de 10 años presentar certificación.</b>	

	<p align="center"><b>“UNIDAD DE ISQUEMIA” “TORNIQUETE NEUMÁTICO” ITEM # 2</b></p>	Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	El equipo debe censar, calcular y reportar la presión una vez que obstruya el paso del fluido sanguíneo en piernas y brazos.	
2.	Controlado por Microprocesador.	
3.	Debe tener la capacidad para utilizar dos brazaletes de forma simultánea, cada uno debe venir con su display de LCD.	
4.	Debe tener la capacidad de realizar un autodiagnóstico cada vez que es encendido.	
5.	Se debe suministrar dos juegos completos de brazaletes, deben incluir todos los tamaños existentes mínimo 5 tipos de brazaletes.	
6.	Debe venir con teclado de membrana o un sistema similar.	
7	Para operar a 110-120 V 60 Hz y con respaldo de energía (batería) con una duración de 2 horas como mínimo.	
8	Con Alarmas audio visuales que detecten cualquier anomalía en la presión.	
9	Debe venir con dos juegos de acople rápido para cada brazaletes.	
10	Debe venir con un carrito que soporte el peso y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	
11	Con sistema de desinflado de los brazaletes por medio de una tecla.	
12	Presión de trabajo del equipo de 0-400 mm Hg con una regulación de + / - 100 mm Hg. Se aceptan rangos mayores siempre y cuando cumplan con lo solicitado.	
13	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	

14	<p><b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga.</p> <p>-Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 2-4 horas.</p> <p>-Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 04 horas).</p>	
15	<p><b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula:  Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula:  Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).</p>	
16	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>“UNIDAD DE CALENTAMIENTO DE PACIENTES” ITEM # 3</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	Para funcionar a 110 – 120 voltios, 50-60 Hz.	
2.	Debe permitir el calentamiento de los pacientes.	
3.	Debe ser fácil de transportar.	
4.	El principio de funcionamiento debe ser de terapia de calentamiento por medio de aire forzado.	
5.	Con rango de temperatura de 32 °C a 43 °C ± 2°C.	
6.	El equipo debe tener como mínimo 3 ajustes de temperatura de calentamiento seleccionables por el usuario.	
7.	Debe traer incorporado el filtro de alta potencia para permitir el correcto funcionamiento del equipo, (no debe ser considerado como accesorio).	
8.	Debe cumplir con las normas reguladoras en lo referente a las corrientes de fuga.	
9.	Mantas.	
9.1	La manta debe ser diseñada para evitar quemaduras al paciente.	
9.2	La manta debe de ser de un material impermeable.	
9.3	Suministrar 120 Uds. Mantas descartables para uso con el equipo.	
9.4	Con capacidad para cubrir todo el cuerpo exceptuando la cabeza del paciente.	
9.5	Tamaño de 210 x 90 ± 5cm.	
10	El Equipo debe venir con todos sus accesorios (indicar cuáles son los accesorios requeridos y suministrados).	
11	Equipo debe emitir alarmas sonoras y visuales en caso de falla o avería.	
12	Para garantizar el respaldo de la Casa Matriz la empresa junto con la oferta debe presentar carta de exclusividad o de representante autorizado de la marca en Costa Rica para la venta de los equipos.	

13	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
14	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 2-4 horas. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 04 horas).	
15	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
16	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>“DESFIBRILADOR CON MARCAPASO EXTERNO” ITEM # 4</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.1	Para operar conectada a la red 120 VAC, 60 Hz.	
1.2	Temperatura de operación de 0-40 centígrados, se aceptan rangos mayores, siempre y cuando cumplan con el rango solicitado.	
1.3	Humedad relativa 20-95 %, se aceptan rangos mayores siempre y cuando cumplan con el rango solicitado.	
1.4	Modo de operación: DEA, semiautomático y manual.	
1.5	El equipo debe de ser liviano y portátil.	
1.6	Para desfibrilar externamente y vigilancia.	
1.7	Equipo debe de contar con marcapaso externo con frecuencias de 40 a 170 ppm $\pm$ 10, con Oximetría rango de 0 a 99%, Presión no invasiva rango de 30 a 250 mm Hg $\pm$ 10 y frecuencia 20 a 210 ppm $\pm$ 10, ECG de 12 derivaciones.	
1.8	El equipo deberá ser conectado a tomas corrientes mediante enchufe polarizado grado hospitalario.	
1.9	La fase del equipo debe de ser bifásica.	
2	Pantalla.	
2.1	Debe de monitorear el EKG y la frecuencia cardiaca.	
2.2	Debe ser de cristal líquido o electroluminiscente.	
2.3	Como mínimo debe de mostrar 02 canales, se aceptan más canales siempre y cuando cumpla con lo solicitado (Frecuencia cardiaca y las derivaciones).	
2.4	Con una diagonal no menor a 11 centímetros.	
2.5	La resolución debe ser 320 X 240 píxeles como mínimo.	
3	Impresora Térmica.	

3.1	Esta debe de venir incorporada.	
3.2	Debe de ser automática o manual.	
3.3	Velocidad de impresión 25 mm/s o 50 mm/s.	
3.4	Que pueda imprimir los siguientes parámetros como mínimo: descarga, fecha hora y energía.	
4	Desfibrilación.	
4.1	Debe ser variable de 0 a 200 julios como mínimo, se aceptan rangos mayores siempre y cuando cumplan con el rango solicitado.	
4.2	La selección de energía en no menos de 8 niveles.	
4.3	Sincronización Generación interna de sincronía con el QRS.	
4.4	Medición del EKG por lo menos en 3 derivaciones como mínimo mediante electrodos y paletas.	
5	Baterías Recargables.	
5.1	Con cargador de batería incorporado en el equipo.	
5.2	Indicación permanente del estado de carga de batería.	
5.3	Tiempo de operación: 2 horas o 50 disparos con la energía máxima.	
5.4	El tiempo de carga para desfibrilar no debe ser mayor de 15 segundos.	
5.5	Con alarma audible y visual cuando esté listo para realizar la descarga.	
6	Desfibrilación por medio de paletas y electrodos desechables.	
6.1	Electrodos desechables.	
6.2	Que el equipo pueda desfibrilar mediante electrodos a niños y adultos.	
6.3	Incluir con la entrega del equipo 100 Uds. electrodos para adultos y 10 Uds. parches para realización del DEA con vencimiento de 12 meses posterior a la fecha de entrega.	
6.4	Con desfibrilador externo transcutáneo, automático.	
6.5	Que el desfibrilador sea sincrónico o asincrónico ajustable por el operador.	
6.6	Con sistema para ajustar la energía de descarga en una de las paletas.	
6.7	Con botón de descarga en las paletas.	
6.8	Que las paletas puedan desfibrilar tanto adultos como niños.	
7.	Operación del equipo por medio de menús.	
8.	La corriente de fuga al paciente debe de ser menor o igual a 20 microamperios.	
9.	Con sistema de auto diagnóstico y con capacidad para realizar una auto descarga.	
10	Accesorios.	
10.1	El equipo debe de venir con los siguientes accesorios.	
10.2	-02 Uds. Paletas para desfibrilación de niños y adultos.	
10.3	-6 rollos de o bloques de papel según corresponda.	
10.4	-El equipo debe de venir con los accesorios necesarios para colocar un marcapaso externo.	
10.5	-Un carro para transporte del equipo.	
10.6	- El equipo debe venir con 2 juegos de accesorios completos para utilizarlo con lo solicitado en el punto 1.7	
11	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S	

12	<p><b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga.</p> <p>-Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 2-4 horas.</p> <p>-Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 04 horas).</p>	
13	<p><b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).</p>	
14	<b>Vida útil mínima de 10 años presentar certificación.</b>	

	<b>“MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE” ITEM # 5</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	Para funcionar a 110 – 120 voltios, 50-60 Hz.	
2.	Monitor de uso en traslado y debe venir con su respectivo adaptador a un gigante de pie.	
3.	Monitor para vigilancia continua de pacientes el cual debe medir y monitorear simultáneamente como mínimo los siguientes parámetros: trazo de ECG, presión arterial, frecuencia cardiaca, oximetría de pulso, temperatura, medición de CO2.	
4.	La pantalla del monitor debe ser a color y medir en la diagonal entre 5 y 7 pulgadas.	
5.	Resolución mínima de la pantalla 640 x 480 pixeles.	
6.	El equipo debe contar con alarmas visuales y audibles programables en sus parámetros mínimos y máximos de presión arterial, oximetría, frecuencia cardiaca, temperatura, CO2.	
6.1	Con capacidad para detectar, analizar y emitir alarma en presencia de arritmias.	
6.2	Capacidad para analizar como mínimo 20 grupos de arritmias.	
6.3	Con volumen de alarma programable de 45 a 85 decibeles. Se aceptan rangos mayores siempre y cuando contemple el rango solicitado.	
7	Con sensibilidad de exhibición en modo diagnóstico de 10 mm/mV +/- 0.5 mm/mV a 10 Hz.	
8	El equipo debe venir con protección contra desfibrilación.	
9.	<b>Oximetría de pulso</b>	
9.1	El equipo debe realizar mediciones en un rango mínimo de 1 – 99%.	
9.2	Con resolución mínima de 1%	
9.3	Con sincronización entre la SPO2 y el EKG.	
10.	<b>Frecuencia cardiaca:</b> El equipo debe medir de 30 – 250 pulsaciones por minuto. Se aceptan rangos mayores siempre y cuando contemple el rango solicitado.	
11.	<b>Presión arterial no invasiva:</b> El equipo debe medir presiones entre 30 – 250 mm Hg. Se aceptan equipos con rangos mayores siempre y cuando contemplen el rango solicitado.	

12.	El equipo debe permitir programar la medición de presión en sitios automáticamente programables de 1, 5, 15, 30 y 60 minutos. Se aceptarán equipos que contengan más ciclos de programación siempre y cuando contemplen los solicitados.	
13.	<b>Trazo de ECG.</b>	
13.1	El equipo debe venir con cable de paciente para 6 electrodos como mínimo.	
13.2	Capacidad de seleccionar los siguientes trazos I, II, III, AVR, AVL, AVF, V1 a V6.	
13.3	Las velocidades de barrido deben ser de 6.25, 12.5, 25 y 50 o bien de 6,12, 25 y 50, (se aceptan monitores con velocidades de barrido de la onda de ECG de 12.5, 25 y 50 mm/s.	
14.	<b>Temperatura:</b> El equipo debe medir temperatura en el rango de 20 – 45 grados centígrados. Se aceptan rangos mayores siempre y cuando contemple el rango solicitado.	
15.	<b>Concentración de CO2</b>	
15.1.	Rango de medición: 0 a 100 mm Hg	
15.2.	Frecuencia respiratoria de 3 a 150 respiraciones por minuto. Se aceptarán rangos superiores siempre y cuando contemple el rango solicitado.	
15.3.	Con alarmas para la detección de apneas.	
15.4.	Sensor por medio de capnografía, el cual debe ser resistente a golpes y líquidos.	
15.5.	Capacidad de utilizar el mismo cable de paciente para trabajar con pacientes intubados y no intubados. Presentar literatura que lo respalde.	
16.	Con el equipo se debe entregar todo tipo de accesorio e insumo necesario para el completo y correcto funcionamiento.	
17.	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
18.	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 2-4 horas. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 04 horas).	
19.	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
20.	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>“DERMATOMO” ITEM # 6</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	Debe venir con cable Dermatomo no menor a 3 m.	
2.	Con mecanismo de corte que permita regular el ancho del corte de piel para que pueda ajustarse a al menos 3 medidas.	
3.	Con motor libre de lubricación, resistente a la corrosión y a los líquidos de limpieza hospitalarios.	
4.	Con interruptor de encendido y apagado en el manubrio.	
5.	Con selector de profundidad (grosso de corte) con ajuste de 0,007 a 0,10 cm $\pm$ 0,002. Se aceptan rangos mayores siempre y cuando cumplan con el rango solicitado.	
6.	Debe ser esterilizable en autoclave de vapor o baja temperatura.	
7.	Para operar a 110-120 V 60 Hz y con enchufe grado médico.	
8.	El equipo debe incluir los siguientes accesorios:	
8.1.	Guía de calibración.	
8.2.	Maleta de Transporte original de fábrica.	
8.3.	Bandeja Esterilizable original de fábrica.	
8.4.	Desatornillador especial para el equipo de ser necesario para el funcionamiento del equipo ofertado.	
9	Que incluya 10 Uds. de cuchillas, según lo solicitado en el punto 2.	
10.	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
11	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 2 horas. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 02 horas).	
12	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
13	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>“CABINA AUDIOMETRICA” ITEM # 7</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
1.	Dimensiones externas de la cabina: Largo 190 cm + 20 cm x Ancho 190 cm +20 cm.	
2.	Puerta de acceso: Alto 190 cm $\pm$ 10 cm x Ancho mínimo de 80cm.	
3.	Con ventana de trabajo.	
4.	Atenuación global de 34 dB $\pm$ 6 Db.	
5	Ventana y puerta de doble acristalamiento.	
6	Con opción de ajustar apertura de la puerta según la necesidad.	
7	Que cuente con rampa de acceso para sillas de ruedas, para cumplimiento de Ley 7600.	
8.	En la parte lateral de la cabina, debajo de la ventana, debe de tener como parte integral del equipo una mesa externa abatible de largo 80 cm $\pm$ 20 cm x ancho 50 cm $\pm$ 20 cm, con soporte laterales NO centrales.	
9.	El acabado interior debe ser de plástico resistente o metal microperforado o liso, para una mejor higiene interna.	
10	Contar con sistema de ventilación.	
11	Iluminación con luces LED.	
12	Contar con placa de conexiones universal.	
13	El piso de la cabina debe ser sin alfombra, de material plástico o metálico resistente, duradero y lavable.	
14	Con diseño apto para ser desmontado e instalado dentro del consultorio de audiología de la sección 2B del Hospital San Carlos.	
15	Sistema eléctrico para conectar a 120 V $\pm$ 5%, 60 Hz con su respectivo cable y enchufe tipo NEMA 5-15P o NEMA 5-20P.	
16	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
17	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el Hospital tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración aproximada: 2 horas. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 02 horas).	

<b>18</b>	<p><b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula:  Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula:  Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).</p>	
<b>19</b>	<b>Vida útil mínima de 10 años presentar certificación.</b>	

	<b>“ULTRASONIDO GINECO-OBSTETRICO” ÍTEM # 8</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 4 Uds.</b>	
<b>1</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
<b>1.1</b>	Para realizar estudios Ginecológicos y Obstétricos.	
<b>1.2</b>	Con capacidad de trabajar digitalmente los siguientes métodos de barrido:	
<b>1.2.1</b>	Electrónico Convexo.	
<b>1.2.2</b>	Electrónico Lineal.	
<b>1.2.3</b>	Electrónico Sectorial.	
<b>1.2.4</b>	Electrónico Intracavitatorio.	
<b>1.3</b>	Con recepción de señal simultánea multidireccional.	
<b>1.4</b>	El equipo debe permitir realizar actualizaciones.	
<b>2</b>	<b>MODALIDADES DE IMÁGEN (MÍNIMO)</b>	
<b>2.1</b>	Modo B (Bidireccional).	
<b>2.2</b>	Modo M (Tiempo - Movimiento)	
<b>2.3</b>	Combinación simultánea del modo B y el modo M.	
<b>2.4</b>	Doppler Pulsado Espectral.	
<b>2.5</b>	Mapeo de Flujo a color (Doppler Color)	
<b>2.6</b>	Combinación simultánea en tiempo real de los modos B, Doppler Espectral y Color.	

2.7	Todos los modos deben brindarse en alta resolución de imagen, en tiempo real y con barridos de alta frecuencia.	
2.8	<b>Profundidad de los estudios:</b> de 2 a 40 cm como mínimo.	
3	<b>MODO DOPPLER:</b>	
3.1	Con tecnología multifrecuencia o superior para la transmisión y recepción de datos.	
3.2	Con tamaño de muestra ajustable en un rango de 1 a 25 mm como mínimo.	
3.3	Con capacidad de trabajar en Modo Doppler Pulsado en una frecuencia de 1 a 15 MHz como mínimo.	
3.4	Rangos de Frecuencia de muestra:	
3.4.1	Modo Continuo: de 1 a 10 Khz (o su equivalente en metros por segundo) como mínimo.	
3.4.2	Modo Pulsado: de 1 a 31 Khz (o su equivalente en metros por segundo) como mínimo.	
3.5	Con línea base o eje de tiempo ajustable. En 5 pasos como mínimo.	
3.6	Con ajuste del desplazamiento de la línea cero. En 5 pasos como mínimo.	
3.7	Con filtros murales en 5 pasos como mínimo.	
3.8	Con tecnología similar a "Power Doppler", o "Power Mode".	
3.9	Con capacidad de realizar estudios en 4D con transductores únicamente.	
3.10	El equipo debe tener todos los transductores necesarios para trabajar con la tecnología solicitada.	
3.11	Con todo el Software y Hardware necesario para el realce de color y definición de tejidos.	
3.12	Con todo el Software y Hardware necesario para el manejo o procesamiento de frecuencias armónicas.	
3.13	Con todo el Software necesario para la eliminación de artefactos, eliminación de ruidos y definición de bordes.	
3.14	Con frecuencia de repetición de pulso en modo Pulsado de 3.5 a 10 Khz (o su equivalente en metros por segundo) como mínimo.	
3.15	Con frecuencia de repetición de pulso en modo Continuo de 4 a 40 Khz (o su equivalente en metros por segundo) como mínimo.	
3.16	Con compensación de ganancia de al menos 8 niveles de ajuste fino.	
3.17	Con escala de grises no menor de 256 niveles en los modos B y Doppler.	
3.18	Con software de tomografía capaz de presentar al menos 9 cortes en la pantalla del ultrasonido.	
4	<b>PANEL DE CONTROL</b>	
4.1	Con bola trazadora (TrackBall).	

4.2	Con teclado alfanumérico ergonómico para la entrada de datos de paciente y rotulaciones en pantalla, preferiblemente con sistema de iluminación.	
4.3	Con monitor de visualización tipo LCD o superior, de 23" $\pm$ 2" grado médico como mínimo y una resolución de al menos 1920 x 1080 pixeles y doble brazo articulado que alcance mínimo 20 cm hacia adelante y atrás para mejorar la visualización del monitor.	
4.4	Con una pantalla de ajustes tipo Touch Screen del 12" como mínimo y resolución de 1200x800 pixeles como mínimo, y que permita utilizarla con guantes de látex para mayor agilidad y comodidad del médico.	
4.5	El equipo debe contar con sistema para ajustar la altura por parte del usuario.	
4.6	Con calentador de Gel para una mejor atención a la usuaria	
5	<b>IMAGEN</b>	
5.1	Con capacidad de visualizar la imagen magnificada, manipularla de izquierda a derecha, de arriba abajo y viceversa.	
5.2	Que permita el modo "Cine".	
5.3	Con una unidad de memoria para el almacenamiento de imágenes para su posterior análisis de 1 TB y 4 puertos USB mínimo, SALIDA HDMI para conexión en un TV para visualización de la imagen de familiares.	
5.4	El equipo debe manejar al menos 60.000 canales.	
5.5	Con capacidad para almacenar tablas y datos.	
5.6	Con capacidad de almacenar las imágenes en formato DICOM, JPEG y AVI.	
5.7	El equipo deberá permitir realizar pre y post procesamiento de imágenes, además, con capacidad de que en el postproceso ( <b>imágenes almacenadas</b> ) se puedan variar parámetros tales como: mapas de gris, color, línea base, ángulo de corrección, escala como mínimo.	
5.8	Con software para el cálculo automático de la medida de la translucencia nual.	
5.9	Con software que permita la reconstrucción volumétrica de estructuras combinadas con el Modo Doppler Color.	
5.10	Con software de cuarta dimensión (4D) de alta definición que permita regular los ángulos de incidencia de la luz para priorizar la profundidad de estructuras en el plano "Z" (3D).	
5.11	Con software de cuantificación volumétrica automática de Folículos.	
5.12	Con software de medición automática de la Transnucencia Intracraneal.	
5.13	Con software de medición automática de la Biometría Fetal.	
5.14	Con software para la reducción de granularidad en las imágenes de ultrasonido que trabaje en tiempo real y en postproceso y simultáneamente con imagen de resolución compuesta, y en imágenes volumétricas en tiempo real.	
5.15	STIC para la obtención de un latido constante y sincrónico del corazón fetal	
5.16	Software para la evaluación del SNC fetal en 3D totalmente automático para la visualización de los planos: TCP, TVP, TTP y MSP y cálculo de al menos 6 mediciones automáticamente.	
6	<b>EL EQUIPO DEBE INCLUIR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES COMO MÍNIMO:</b>	
6.1	Biometría fetal completa (BPD, FL, Circunferencia Abdominal y Cefálica, CRL, Longitud Humeral, etc.)	
6.2	<b>Modo B:</b> Distancia, Área, Perímetro, Volumen, Ángulos, además de todas las medidas ginecológicas.	

6.3	<b>Modo Doppler:</b> frecuencia, tiempo, índice de resistencia, índice de pulsatilidad, Velocidad promedio del tiempo, velocidad del flujo, relación sistole / diástole, etc., en forma automática.	
6.4	Tablas programadas.	
6.5	Programación libre por parte del usuario.	
7	<b>TRANSDUCTORES:</b>	
7.1	Un transductor Convexo Volumétrico electrónico multifrecuencia, banda ancha o tecnología superior.	
7.1.1	Con frecuencia de banda ancha de 2.0 MHz a 7 MHz como mínimo.	
7.1.2	Con un F.O.V. de 80 grados como mínimo.	
7.2	Un transductor Intracavitario Volumétrico Transvaginal electrónico multifrecuencia, banda ancha o tecnología superior.	
7.2.1	Con frecuencia de banda ancha de 4.0 MHz a 9 MHz como mínimo.	
7.2.2	Con un FOV de 150 grados como mínimo.	
7.3	Todos los transductores deben tener la capacidad de trabajar en el Modo Doppler Pulsado y Doppler Color.	
7.4	Con capacidad de conectar todos los transductores solicitados de forma simultánea y permanente.	
7.5	Los puertos donde se conectan los transductores deben ser compatibles para poder conectar cualquier tipo de transductor en cualquier puerto de conexión.	
7.6	Los transductores conectados al equipo deben poder seleccionarse desde un menú que muestre todos los tipos de transductores que se encuentran conectados.	
7.7	Con capacidad de enviar imágenes y reportes vía wifi al celular o tableta en sistema ios o Android desde el equipo sin necesidad de estar conectado a la red intrahospitalaria y por correo a través del sistema Dicom 3.0.	
8	<b>GABINETE</b>	
8.1	Compuesto por al menos cuatro ruedas con freno en dos de ellas.	
8.2	Con agarradera para estacionaria.	
8.3	Con parlantes para escuchar la señal Doppler.	
9	<b>UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS)</b>	
9.1	Debe suministrarse con el equipo una UPS de tipo On-Line.	
9.2	Con protección de picos incorporado, que pueda suprimir ondas hasta de 6000 amperios pico.	
9.3	Con supresor de ruidos incorporado para la interferencia de radio frecuencia y electromagnetismo.	
9.4	Con capacidad en vatios igual o superior al 125% de la carga total del equipo de ultrasonido y todos los equipos complementarios que necesiten alimentación eléctrica.	
9.5	Con botón o interruptor de encendido y apagado.	
9.6	Con al menos tres tomacorrientes.	
9.7	Con capacidad de respaldo de al menos 5 minutos.	

9.8	Para un voltaje de entrada de 120 VAC $\pm$ 10%, frecuencia de 60 Hz.	
9.9	Con sistema audible que indique cuando esté operando con la batería.	
9.10	Se debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	
10	<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	
10.1	Para ser conectado a 120 VAC (+-10 V) y frecuencia de 60 HZ.	
10.2	Con enchufe grado hospital tipo nema 5-15p para conectarse a 120 Vac / 60 Hz.	
11	<b>EQUIPAMIENTO BÁSICO (accesorios)</b>	
11.1	Un cobertor para el equipo.	
11.2	Dos dispensadores y 5 litros de gel de contacto.	
11.3	Un dispositivo para la impresión de imágenes en blanco y negro, de alta resolución en papel termo sensible o sistema mejorado.	
11.4	10 rollos de papel para impresora Termo sensible o 10 Unidades de papel para el sistema mejorado.	
11.5	Una unidad de DVD que permita grabar los estudios completos de los pacientes, además que acepte todo tipo de discos, DVD +/- R, RW.	
11.6	El equipo debe tener todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, aunque no estén contempladas en la ficha técnica.	
12	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un periodo que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
13	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el cual además tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración mínima: 2 a 4 horas. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 12 horas). Debe entregar certificados de aprovechamiento a todos los participantes y el programa del curso con todos los temas que se verán en las 12 horas solicitadas	
14	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
15	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>“ULTRASONIDO RADIODIAGNÓSTICO” ÍTEM # 9</b>	<b>Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada</b>
	<b>Cantidad: 1 Ud.</b>	
<b>1</b>	Sistema de diagnóstico por ultrasonido nuevo, digital y a color. Que tenga el más alto nivel de calidad de imagen y operatividad. Para utilizar en estudios clínicos varios.	
<b>2</b>	<b>Con capacidad incluida para efectuar los siguientes estudios como mínimo:</b>	
<b>2.1</b>	Generales.	
<b>2.2</b>	Abdominales.	
<b>2.3</b>	Ginecológicos y obstétricos.	
<b>2.4</b>	Partes Blandas.	
<b>2.5</b>	Órganos superficiales.	
<b>2.6</b>	Articulares y musculares.	
<b>2.7</b>	Vasculares.	
<b>2.8</b>	Cerebro y corazón.	
<b>2.9</b>	Biopsias.	
<b>3</b>	<b>Con las siguientes modalidades de imagen como mínimo:</b>	
<b>3.1</b>	Modo B.	
<b>3.2</b>	Modo M.	
<b>3.3</b>	Modo Dúplex o combinación simultánea de los Modos B y M.	
<b>3.4</b>	<b>Modo Doppler:</b>	
<b>3.4.1</b>	Modo Doppler Pulsado Espectral.	
<b>3.4.2</b>	Modo Doppler Pulsado Espectral de Alta Repetición de Pulso.	
<b>3.4.3</b>	Modo Doppler Color.	
<b>3.5</b>	Modo Tríplex o combinación simultánea de los Modos B, Doppler Pulsado Espectral y Doppler Color.	
<b>3.6</b>	Modo Doppler Color de Alta Resolución de Flujos.	
<b>3.7</b>	<b>MODO B y M:</b>	
<b>3.7.1</b>	Con capacidad incluida para trabajar digitalmente los siguientes métodos de barrido como mínimo:	
<b>3.7.1.1</b>	Electrónico convexo	
<b>3.7.1.2</b>	Electrónico micro-convexo y/o sectorial.	
<b>3.7.1.3</b>	Electrónico lineal.	
<b>3.7.1.4</b>	Electrónico trapezoidal.	
<b>3.7.2</b>	Con un rango de profundidad de estudios de 1 a 40 cm, como mínimo.	
<b>3.7.3</b>	Con capacidad para transmitir un rango de frecuencias de 1.8 a 18.0 MHz, como mínimo.	
<b>3.7.4</b>	Con compensación de ganancia, de por lo menos 8 niveles de ajustes finos de graduación de la pendiente.	
<b>3.7.5</b>	Con capacidad de procesamiento de 1000 cuadros por segundo, como mínimo	
<b>3.8</b>	<b>MODO DOPPLER PULSADO ESPECTRAL:</b>	
<b>3.8.1</b>	Con un rango de frecuencia de repetición de pulso (PRF) de 0.3 a 52 KHz, como mínimo para Doppler PWD.	
<b>3.8.2</b>	Con un rango de frecuencia de repetición de pulso (PRF) de 1.4 a 52 KHz, como mínimo para doppler CWD.	
<b>3.8.3</b>	Con filtro de doppler mural para CW de 153 a 13000 como mínimo.	
<b>3.8.4</b>	Con filtro de doppler mural para PW de 2 a 13000 como mínimo.	
<b>3.8.5</b>	Con un tamaño de la muestra ajustable en un rango de 1 a 20 cm, como mínimo.	
<b>3.8.6</b>	Con ajuste del rango de velocidad y línea base.	
<b>3.8.7</b>	Con trazo automático.	
<b>3.9</b>	<b>MODO DOPPLER COLOR:</b>	
<b>3.9.1</b>	Con ajuste del rango de velocidad y línea base.	
<b>3.9.2</b>	Con programa, software o tarjeta incluida para trabajar "Power Doppler" o "Power Mode".	
<b>3.9.3</b>	Con programa, software o tarjeta incluida para trabajar Modo Power Angio.	
<b>3.9.4</b>	Con programa, software o tarjeta incluida para trabajar Modo Doppler Tisular.	
<b>3.9.5</b>	Con programa, software o tarjeta incluida para trabajar Modo Doppler de Alta Resolución de Flujos.	
<b>3.9.6</b>	Con capacidad de procesamiento de 1000 cuadros por segundo, como mínimo en modo TDI.	
<b>4</b>	<b>OTROS PROGRAMAS, SOFTWARE O TARJETAS A INCLUIR:</b>	
<b>4.1</b>	Software especializado para la eliminación de artefactos.	

4.2	Software especializado para composición espacial y frecuencial de imágenes en tiempo real.	
4.3	Software especializado para el ajuste automático de la ganancia y curva STC en Modo B; y para el ajuste automático del rango de velocidad y línea base, en Modo Doppler espectral.	
4.4	Software especializado para el manejo de frecuencias armónicas diferenciales.	
4.5	Software especializado para obtención de imágenes con un campo de visión extendido al mover el transductor lateralmente. Este software deberá permitir hacer medidas y extender el campo de visión hasta 400 cm.	
5	<b>TRANSDUCTORES:</b>	
5.1	Todos los transductores solicitados deberán trabajar al menos 3 frecuencias fundamentales y 3 frecuencias armónicas.	
5.2	Software especializado para procesamiento de al menos 1 Frecuencia Armónica Diferencial en todos los transductores solicitados en el cartel.	
5.3	Todos los transductores solicitados deben contar con la capacidad para trabajar los Modos: B, M, Doppler Espectral, Doppler Color, Doppler Color de Alta Resolución.	
5.4	<b>Un transductor convexo electrónico multifrecuencia con las siguientes especificaciones:</b>	
5.4.1	Para aplicaciones en abdomen.	
5.4.2	Con un rango de frecuencias de 1.5 a 6.0 MHz, como mínimo.	
5.4.3	Con un campo de visión de 70°, como mínimo.	
5.5	<b>Un transductor lineal electrónico multifrecuencia con las siguientes especificaciones:</b>	
5.5.1	Para aplicaciones en partes blandas, vascular y mamas.	
5.5.2	Con un rango de frecuencias de 3.0 a 11.0 MHz, como mínimo.	
5.5.3	Con un campo de visión de 45 mm, como mínimo.	
5.6	<b>Un transductor lineal electrónico multifrecuencia con las siguientes especificaciones:</b>	
5.6.1	Para aplicaciones en partes blandas, articulaciones y músculos.	
5.6.2	Con un rango de frecuencias de 5.0 a 18.0 MHz, como mínimo.	
5.6.3	Con un campo de visión de 38 mm, como mínimo.	
5.7	<b>Un transductor convexo electrónico multifrecuencia con las siguientes especificaciones:</b>	
5.7.1	Para aplicaciones en cabeza neonatal y abdomen pediátrico.	
5.7.2	Con un rango de frecuencias de 3.3 a 11.0 MHz como mínimo.	
5.7.3	Con un campo de visión de 100°, como mínimo.	
6	<b>Monitor de observación con las siguientes especificaciones:</b>	
6.1	Tamaño de 21.5 pulgadas, como mínimo; tipo LCD o LED.	
6.2	Resolución de 1600 x 1900, como mínimo.	
7	<b>MEMORIA O ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES:</b>	
7.1	Con capacidad de almacenamiento en Modo B (2D) de 2700 imágenes, como mínimo.	
7.2	Con capacidad de almacenamiento en Modo Doppler Color de 213 s, como mínimo.	
7.3	Con capacidad de almacenamiento en Modo M de 30 s, como mínimo.	
7.4	Con capacidad para operar modo "Cine".	
7.5	Con disco duro con capacidad 500 GB, como mínimo.	
7.6	Con unidad de CD/DVD (que soporte DVD+R y CD-R, como mínimo).	
7.7	Con 4 puertos USB, como mínimo.	
8	<b>GABINETE:</b>	
8.1	Con cuatro ruedas grandes con freno en mínimo dos.	
8.2	Que el panel de control sea ajustable en altura.	
8.3	Con agarradera estacionaria.	
8.4	Con parlantes para señal Doppler.	
8.5	Con panel de control que incluya bola trazadora y teclado alfanumérico ergonómico.	
8.6	Con capacidad incluida para conectar no menos de 4 transductores simultáneamente.	
9	<b>REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN:</b>	
9.1	El equipo debe conectarse y operar a una alimentación de 120 VAC, 60 Hz sin ningún tipo de interface, transformador externo o adaptador entre el tomacorriente y el equipo.	
9.2	Enchufe grado hospitalario.	
10	<b>PERIFÉRICOS:</b>	

10.1	Dispositivo para impresión de imágenes en blanco y negro, en papel termosensible, de alta resolución, grado médico.	
11	<b>Unidad de potencia ininterrumpida con las siguientes especificaciones:</b>	
11.1	Protección contra picos incorporado que pueda suprimir ondas hasta de 6000 amperios pico.	
11.2	Supresor de ruidos incorporado (interferencia de radio frecuencia y de electromagnetismo).	
11.3	Capacidad de respaldo a plena carga de no menor de 10 minutos.	
11.4	Para un voltaje de entrada y salida igual al del equipo de ultrasonido (120VAC).	
11.5	No conmutada, en línea.	
11.6	Con salida de onda sinusoidal con una distorsión menor o igual a 3%.	
11.7	Regulador de voltaje de salida incorporado. Indicar el intervalo de variación máximo de voltaje de salida.	
11.8	Con al menos los siguientes indicadores:	
11.9	Encendido / apagado.	
11.9.1	En línea.	
11.9.2	En respaldo.	
11.9.3	Falla en el alambrado.	
11.9.4	Alarma audible de entrada en operación de la batería.	
11.9.5	Debe contar como mínimo con tres tomacorrientes.	
11.9.6	Debe incluir manuales técnicos y de usuario del equipo ofrecido.	
11.9.7	Incluir cables y accesorios necesarios para que la UPS pueda operar adecuadamente.	
12	<b>OTROS ACCESORIOS A INCLUIR:</b>	
12.1	1 Ud. Cobertor para el equipo.	
12.2	Un dispensador y 5 litros de gel de contacto.	
12.3	10 rollos de papel termosensible.	
12.4	10 discos en blanco del tipo de unidad solicitada.	
13	Adjuntar original o copia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.	
14	<b>Capacitación:</b> el contratista deberá impartir Cursos de Operación y Mantenimiento en el Hospital San Carlos, el cual además tendrá la potestad de escoger el horario que más le convenga. -Curso de adiestramiento (operación): sobre el manejo del equipo, la descripción de sus partes y el mantenimiento que debe realizar el usuario para el buen funcionamiento del equipo. Duración mínima: 2 a 4 horas. -Curso de mantenimiento: con el siguiente contenido mínimo: descripción teórico práctico de la aplicación del equipo, del mantenimiento preventivo, diagrama de bloques y seguimiento de averías, y sistema eléctrico, electrónico u otro según aplique en cada caso (aproximadamente 12 horas). Debe entregar certificados de aprovechamiento a todos los participantes y el programa del curso con todos los temas que se verán en las 12 horas solicitadas	
15	<b>Mantenimiento y Garantía:</b> El equipo debe de contar con una garantía mínima de 24 meses contra cualquier defecto de fábrica. Las visitas de mantenimiento preventivo deben ser cada 3 meses durante este tiempo. Dicho mantenimiento debe contemplar todos los repuestos y mano de obra. El contratista debe presentar cronograma de rutina de mantenimiento una vez adjudicado el equipo. En caso de presentarse falla, el contratista debe atenderla en el Hospital San Carlos, en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles luego del comunicado por parte del Hospital y sin costo adicional. De incumplir este aspecto se le sancionará con un 1% del valor del equipo hasta un máximo de 25% del valor total del equipo, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# horas hábiles de atraso). De igual forma se le aplicaran clausulas penales si no cumple con las visitas de mantenimiento preventivo indicado en el cronograma que se deberá entregar junto con la recepción definitiva de los equipos, según fórmula: Clausula Penal= 1% x (Precio del costo del equipo) x (# días hábiles de atraso).	
16	<b>Vida útil mínima de 8 años presentar certificación.</b>	

	<b>2. <u>CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS ITEMS</u></b>	Llenar esta columna con lo indicado en cada uno de los puntos solicitados, debe indicar en qué página de su oferta se encuentra lo solicitado
2.1.	<b>Calidad del Equipo:</b> Estos deben ser nuevos libre de defectos de manufactura, funcionamiento hasta el término de la garantía.	
2.2.	<b>Taller Técnico:</b> Las empresas deben contar con el Taller Técnico y con instrumentos básicos para Brindar el Mantenimiento Correctivo además de personal técnico capacitado para brindar dicho servicio, deberá aportar documentación que corrobore lo solicitado.	
2.3.	<b>Instructor (a) del curso de operación:</b> Especialista en aplicaciones de fábrica o ingeniero local debidamente capacitado en aplicaciones y autorizado por fábrica para instruir al personal médico y técnico en la operación, cuidados del equipo ofrecido, incluyendo todas las partes que lo componen. Se debe entregar junto con la oferta los atestados que corroboren lo solicitado e indicar la persona propuesta.	
2.4.	<b>Instructor (a) Del curso de Mantenimiento:</b> Ingeniero de fábrica o en su efecto por ingeniero local debidamente certificado por fábrica. Se debe entregar junto con la oferta los atestados que corroboren lo solicitado e indicar la persona propuesta.	
2.5.	<b>Recepción Provisional:</b> Se verificará el estado aparente y cumplimiento de algunas características técnicas.	
2.6.	<b>Recepción Definitiva</b> Se realizarán las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado aparente</li> <li>- Encendido y apagado.</li> <li>- Prueba de funcionamiento general.</li> </ul> Cumplimiento de todas las características comprobables visualmente según el cartel.	
2.7.	<b>Lugar de entrega:</b> Sub Área de Almacenamiento y Distribución, Hospital San Carlos.	
2.8.	Indicar en la oferta la marca, el modelo y el país de origen de cada equipo ofertado.	
2.9.	<b>Instalación:</b> Estará a cargo del proveedor. Todos los elementos suplementarios para la instalación deberán ser suplidos por el proveedor. El proveedor deberá instalar de forma física el equipo. El equipo deberá ser instalado y probado a satisfacción del Hospital, comprobado lo anterior se le dará el trámite respectivo al pago de la factura.	
2.10.	<b>Repuestos:</b> La empresa deberá contar con todos los repuestos y consumibles por el periodo de vida útil y garantía del equipo. La empresa tiene 10 días hábiles durante la garantía para suministrar el repuesto cuando el equipo tenga alguna falla o avería, a partir del día 11 y en adelante se aplicará la siguiente fórmula: <b>Cláusula Penal: 1% del valor del equipo x días hábiles fuera de Servicio. Hasta un máximo del 25% del equipo, establecido en el RLCA.</b>	
2.11.	<b>Condición especial:</b> a) Si el equipo en los primeros 6 meses de ser entregado requiere de un cambio de repuesto se deberá cambiar y la empresa deberá entregar un equipo totalmente nuevo en un máximo de 30 días hábiles y con la garantía mínima solicitada. Cualquier atraso en la entrega se aplicarán cláusulas penales por incumplimiento según fórmula: 1% del valor del equipo por número de días hábiles de atraso, hasta un máximo del 25% establecido en la RLCA. b) Cuando un equipo quede fuera de servicio se deberá reponer el tiempo de garantía que este dure en ser reparado, aunque la empresa suministre un equipo igual o similar, el entregar un equipo mientras que el del Hospital se repara lo que conlleva es que no se aplique las cláusulas penales vistas en el punto 2.10.	
2.12.	La empresa que resulte adjudicada deberá entregar una garantía de cumplimiento del <b>5%</b> del monto total adjudicado que cubrirá un periodo de <b>26 meses</b> .	
2.13.	El <b>No</b> cumplimiento de alguna de las características técnicas, condiciones específicas o condiciones generales establecidas, será motivo de exclusión en el análisis de recomendación de este concurso.	
2.14.	<b>Tiempo de Entrega 45 días hábiles</b> como máximo posterior a la notificación del retiro de la orden de compra. La empresa puede realizar la entrega antes del tiempo solicitado por la urgencia del Hospital de contar con dichos activos.	
2.15.	Deben presentar certificación de la Casa Matriz en la cual se indique que los equipos se encuentran en línea de producción y que los repuestos estarán disponibles durante toda la vida útil mínima solicitada.	
2.16.	<b>Manuales:</b> Se debe suministrar manuales de usuario y técnico en idioma español con la entrega de los equipos.	
2.17.	<b>Desglose de Precio:</b> Para todos los ítems, el oferente debe desglosar el costo del equipo de la siguiente manera: Indicar el costo unitario del equipo y el costo unitario del mantenimiento preventivo que deberá brindar durante el periodo de la garantía del equipo, de acuerdo a la frecuencia establecida para cada ítem.	
2.18.	<b>Facturación del Servicio de Mantenimiento Preventivo:</b> El cobro de los servicios de mantenimiento preventivo por garantía se realizará mediante la presentación de la factura y el reporte respectivo, el cual deberá estar	

	firmado y sellado por el encargado General de la compra. El contratista deberá presentar las facturas al final de cada periodo vencido, según la frecuencia establecida y de conformidad con los meses cubiertos por el mantenimiento preventivo de los equipos. No es aplicable el pago por adelantado.	
2.19.	Conjuntamente con la oferta deben presentar literatura que demuestre el equipo ofertado y sus características, además deben incluir manual de usuario, técnico o catalogo según corresponda e indicar en qué página de los mismos se encuentra la característica solicitada y subrayarla.	
2.20.	<b>Sistema de valoración y comparación de ofertas</b>	

### Sistema de valoración y comparación de ofertas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa y con el propósito de disponer de un instrumento de valoración, se seguirá la forma de evaluación que se expone seguidamente, la cual es aplicable a todo el ítem y equipos que forman parte de este concurso.

Como lo establece el artículo 83 del Reglamento de Contratación Administrativa, las ofertas que presenten incumplimiento sustancial al cartel o al ordenamiento jurídico no serán consideradas para evaluación. Los resultados, parciales y totales, se redondearán al décimo del uno por ciento.

El oferente debe adjuntar toda la documentación que estime necesaria para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado.

La evaluación, será de la siguiente forma:

1. **Precio de la Oferta.....74%**

**Precio menor ofrecido**

\_\_\_\_\_ X 74% = **Puntaje obtenido.**

**Precio de oferta a evaluar**

Siendo que para todos los ítems cada empresa debe brindar el Mantenimiento Preventivo para cada equipo se tomará a consideración para la ponderación del precio la suma del costo del equipo más el costo del mantenimiento.

2. **Experiencia de los Técnicos, de soporte de servicio de mantenimiento.....20%.**

El personal profesional y técnico, de los cuales las empresas presenten los atestados en las ofertas, deben ser empleados de la empresa y por lo tanto, para su comprobación, deben presentar fotocopia de la última planilla de la Caja Costarricense de Seguro Social. En caso de contar con personal técnico o profesional no incluido en planilla (outsourcing), deberá demostrar que éste también se encuentra al día con la CCSS, para lo cual deberá aportar documentación que compruebe esta información, así como copia del contrato de servicios correspondiente que vincula este personal con el oferente.

A su vez debe ser el personal que la empresa está proponiendo para brindar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia de la garantía, si en la ejecución del contrato la empresa requiriera cambiar del personal profesional o técnico, deberá comunicarlo por escrito al Hospital y presentar el currículo del nuevo personal, para que el Hospital valore y determine la idoneidad de éste para brindar el servicio. La experiencia será evaluada en dos rubros:

**a- Nivel Profesional:**

**5 %** Por Ingeniero en Electromedicina, Biomédico o Clínico, incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, se ponderará hasta un máximo de **10%** (Adjuntar atestados que demuestren la veracidad de la información presentada).

**b- Técnicos Capacitados en los Equipos Médicos a Adquirir.**

Se valorará los atestados referentes a la capacitación técnica del personal y del origen de los mismos.

- Capacitación en fábrica sobre el o los equipos en cuestión. **10%**
- Capacitación en el país acreditado por la fábrica sobre los equipos **07%**
- Capacitación de los equipos de la misma especialidad, pero diferente marca **04%**
- Capacitación general de los técnicos en mantenimiento de equipos similares **01%**

**Nota:** El oferente será evaluado sólo en uno de los aspectos, en todos los casos será el de mayor puntaje.

3. **Programa de Gestión Ambiental: 6%**

Se otorgará un 6% al Oferente que cuente con un Programa de Manejo Integral de Residuos Generados en su actividad, debidamente actualizado.

Se solicita esta ponderación para poder filtrar algunas empresas que no tienen ni la experiencia técnica ni el respaldo necesario que nos asegure que los equipos en el servicio a contratar vayan a obtener un mantenimiento eficaz y eficiente, ya que el mismo es necesario porque estos equipos van a ser utilizados en atención a la población de la Región Norte.

**74% Precio:** se otorga un 74% al precio para asegurar la mejor inversión de los fondos públicos al adjudicar a una empresa con experiencia al menor precio.

**20% Experiencia de los Técnicos:** Esta se divide en dos, en el nivel profesional de los Ingenieros que esta empresa tiene en su nómina con alta experiencia en los servicios a contratar y así asegurarnos que la asesoría que esa empresa nos puede brindar sea confiable y la mejor para mantener nuestros equipos trabajando correctamente. La otra es de los técnicos capacitados para mantenimiento, esto corresponde a las personas que le van a brindar el servicio directo a los equipos constantemente durante el período de este contrato, por lo cual este punto es muy importante ya que nos asegura que el personal que va a brindar el servicio es capacitado para realizarlo.

**Programa de Gestión Ambiental: 6%**

En aras de promover la protección del ambiente, la salud y el bienestar de la población ya que como institución pública debemos velar por que se implementen medidas de prevención y mitigación de la contaminación ambiental, no solo a lo interno de nuestro Hospital sino también por parte de los proveedores con los cuales mantenemos relaciones contractuales.

### **3- CONDICIONES GENERALES**

**3.1** Los siguientes aspectos específicos prevalecerán sobre los establecidos en las “CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, No. 73, del jueves 16 de abril del 2009, para todos los efectos administrativos, técnicos y legales del presente concurso.

**3.2** El proveedor debe indicar en la oferta el **domicilio preciso y exacto** de la empresa.

**3.3 Se establece que no se aceptan ofertas vía correo electrónico o fax. Únicamente se recibirán en original en documento físico debidamente firmado.**

Según lo estipulado en el artículo 52 inciso o) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta Administración habilita expresa y parcialmente el uso de medios electrónicos para el envío o recepción de documentos dentro del presente procedimiento, tanto de parte de los particulares como de la propia Administración, **limitándose a** invitaciones, carteles, subsanaciones, recursos, dictámenes y documentos relativos a formalización contractual, en cuyo caso, si se trata de documentos con firma digital, éstos deben ser remitidos únicamente a la cuenta de correo electrónico [hr\\_hsc\\_ca@ccss.sa.cr](mailto:hr_hsc_ca@ccss.sa.cr), habilitado por esta unidad al efecto.

**3.4** La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y numerada. En caso de remitirla en documento original firmado, se adjuntará una copia para efectos de consulta de proveedores al momento de apertura de ofertas, así como facilitar los ulteriores análisis de la misma. En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre la copia.

**3.5 Vigencia de la oferta:** 100 días naturales. La oferta se presume vigente por el plazo estipulado en las condiciones establecidas en esta Licitación, o en su defecto, el establecido para dictar el acto de adjudicación.

**3.6 Plazo de Adjudicación:** El plazo de adjudicación es de 20 días hábiles contados a partir del día designado para el acto de apertura de ofertas, prorrogable por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para esa decisión. (Según lo estipula el artículo 45 de la LCA).

**3.7 Empate:** De conformidad con lo establecido en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en caso de empate se otorgará al oferente una puntuación adicional según su clasificación, de la siguiente forma:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos

De persistir el empate, se utilizará la modalidad de la suerte (una moneda) en presencia de dos funcionarios de la institución, levantándose un acta en donde se consigne el resultado.

**3.8 El Oferente deberá aportar datos sobre la comercialización del producto o servicio con otros clientes, brindados en los últimos cuatro años, por ejemplo: órdenes de compra o contratos. Este punto no es excluyente.**

**3.9 Garantía de Cumplimiento que se debe presentar:** El monto de la garantía de cumplimiento, corresponde **al 5% del monto total adjudicado** y la misma debe tener una **vigencia mínima de 26 meses**.

**3.10 Formas de Rendir garantías:** Para efectos de depósito de las garantías de participación y cumplimiento podrán rendirse como lo estipula el Artículo N° 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

- Las empresas que rindan sus garantías mediante dinero en efectivo, la institución tiene habilitadas la cuenta cliente No. **15100010010173953 BNCR**, lo anterior, con la finalidad de facilitar el trámite del proveedor, quién deberá presentar copia del comprobante de depósito que le extiende el banco, en la Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital San Carlos.
- A las empresas que rindan sus garantías en bonos o certificados se estarán recibiendo el valor de mercado y además deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha que se presenta.
- Las garantías deben rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptúa de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta.

**3.11 Registro Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE);** Todo proveedor, para efecto de liquidación de facturas, debe estar debidamente registrado en el Sistema Integrado de Pago Electrónico SINPE, para ello debe coordinar con los encargados del Fondo Rotatorio de Sucursales de la C.C.S.S. o en el piso sexto del edificio anexo, en Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

**3.12 Facturación:** En acato al oficio ATG-1252-2008, el proveedor deberá expresar, tanto en la factura comercial, como en la factura de la C.C.S.S. el monto de la transacción en dicha moneda, y además el importe en moneda nacional, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica (BCCR), vigente al momento de realizar la facturación. (*tipo de cambio venta BCCR del día fecha de factura*)

**3.13** De conformidad con Resolución DCA-328 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de La República, del 23 de mayo del 2011 (Oficio No. 04515) y normativa posterior conexas, el Contratista debe aportar conjuntamente con cada factura de cobro, el 0.25% del monto en especies fiscales (timbres fiscales o enteros de gobierno), en contratos establecidos bajo la modalidad de entrega según demanda.

**3.14** Adicionalmente, se deberá hacer el cobro por concepto de reintegro de papel. Lo anterior de conformidad a lo que se establece en los artículos 240 y 241 del Código Fiscal, cuyo valor de timbres deberá realizarse de la siguiente manera:

- ₡312.50 sobre cantidades y obligaciones cuyo monto estimado principal exceda de ₡1.500. 000.00
- ₡156.25 para cuando el valor estimado del negocio pase de ₡1.000. 000.00 y no exceda de ₡1.500. 000.00

**3.15 El Precio:** La oferta debe indicar el precio firme y definitivo, tanto unitarios como totales. Al existir diferencia entre el precio unitario y total; prevalecerá el precio unitario.

**3.16 Forma de Pago:** Todo pago se realizará como máximo 30 días naturales después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del cartel, mediante comunicado del funcionario responsable a la Tesorería o Sucursal respectiva. En dicho acto y previo debido proceso, se descontarán las multas y cláusulas penales líquidas y determinadas que se hayan verificado anteriormente y que se encuentren pendiente de cobro / pago de acuerdo con el informe rendido por el encargado del contrato donde acredite los tiempos y formas de la entrega del bien, obra o servicio contratado.

**3.17 Cláusulas Penales por incumplimiento:** Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, serán sancionados con fundamento en las siguientes disposiciones, previo debido proceso.

**3.17.1** Se aplicará la fórmula: 1% del valor del equipo por número de días hábiles de atraso, hasta un máximo del 25% establecido en el RLCA.

**3.17.2** Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

**3.17.3** Cuando la Administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento sumario que establece el artículo 320 de la Ley General de la Administración Pública.

**3.18** La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido.

**3.19** Contra el acto que comunique el cobro de las multas o cláusulas penales se aplicará lo dispuesto en el voto No.13-006639 emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**3.20** El rechazo por incumplimiento de calidad comprobado en cualquiera de las entregas podrá ser motivo suficiente para iniciar de manera inmediata el proceso de resolución por incumplimiento. Lo anterior no obsta para reclamar, de forma inmediata, el régimen de responsabilidad civil o administrativa imputables al contratista, consecuencia de dicho incumplimiento.

**3.21** En cuanto a prórrogas rige lo que al respecto establece el Artículo 206 del Reglamento de Contratación Administrativa. Sin embargo, para toda solicitud de prórroga al plazo de ejecución; cuando existan causas ajenas a su control (del contratista), deben venir acompañadas por las pruebas respectivas que sustenten tales circunstancias, en ese mismo acto, de lo contrario le serán rechazadas de plano y en consecuencia se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente y se aplicarán las sanciones respectivas.

**3.22 Cláusula ambiental:** En el caso de que se generen desechos que produzcan algún tipo de perjuicio y contaminación al medio ambiente, el contratista será responsable de disponer de éstos, de manera favorable al medio ambiente; para lo cual el contratista deberá indicar el sitio en donde se depositarán los desechos. El sitio indicado por el contratista debe ser adecuado y autorizado para desechar o reciclar los materiales de desecho producto del trabajo contratado. Además, el contratista deberá estar pendiente de que cualquier material o elemento con potencial para generar criaderos del mosquito transmisor del dengue (cualquier elemento que pueda retener agua de lluvia o riego) y en el caso de presentarse deberá corregir el problema, tanto durante la ejecución del trabajo como una vez que se ha finalizado con éste.

**3.23 Declaraciones Juradas:** El oferente debe presentar declaración bajo gravedad de fe de juramento, del cumplimiento de los aspectos descritos seguidamente:

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA.
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES

CONSTITUTIVA DE CCSS	
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO 2.5.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES.	COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN, ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER, ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO.	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO
DECLARO QUE MANTENDRE MI REPRESENTACION VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN.	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENDRÉ MI REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN. DECLARO QUE, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES INDICADOS, ME COMPROMETO A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA CAJA, EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN

Lic. Raúl Vargas Ramirez  
Revisado por

---

ENCARGADO DE CARTELES  
Lindsay Alvarado Alpizar  
Confeccionado: por